

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

Contrato para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Garantía de uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, la empresa **SOFTWARE BLANCCO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **GABRIELA SALDATE DE LA ROCHA**, en su carácter de Apoderada legal a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- David Rojas Flores, Titular de la División de Seguridad Informática Integral de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información, solicitado por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000428045-2016 de fecha 8 de agosto de 2016 emitido por de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su acuerdo número AC-3/SO-8/2016 emitido en la sesión Ordinaria número 8/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, para contratar con **"EL PROVEEDOR"** el Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E163-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 7 de Septiembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla en el Acta citada incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 19,503 de fecha 25 de agosto de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Mauricio Gámez Imaz, Corredor Público número 1 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con folio mercantil número 425097-1 de fecha 19 de octubre de 2010.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Gabriela Saldate de la Rocha, quien acredita su personalidad en términos del Acta número 24,837 de fecha 21 de octubre de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Mauricio Gámez Imaz, Corredor Público número 1 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en brindar soluciones, asesoría y consultoría de investigación de mercado que incluye entre otros

Página 2 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

el desarrollo y comercialización de recolección de información, procesamiento, análisis, publicaciones, organización de eventos y software.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SBL-1008258T0.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **C4160246102.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°  
P6M0655**

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Pafnuncio Padilla número 26, piso 3B, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100 en Naucalpan, Estado de México, teléfono: 52 55 4627 1576, Correo Electrónico [ventas@blanco.com](mailto:ventas@blanco.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,148,372.16 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio que se señala en el **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Titular de la División de Seguridad Informática Integral, que reciba cada uno de los servicios y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en **"EL INSTITUTO"**.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la División de Seguridad Informática Integral, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será el responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características,

Página 4 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el otorgamiento del servicio, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, la forma de pago a **"EL PROVEEDOR"** será la estipulada en el presente Contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas, sin embargo, no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital respectivo, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos de este Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, conforme al cumplimiento de los servicios descritos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** indique.

**EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Planta Baja Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, en días y horas hábiles con los siguientes documentos:

- Original y copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto (Acta-Entrega-Recepción).
- Nota de Crédito (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Carta firmada por el representante legal, en la cual haga conocimiento de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.

Original y copia del Comprobante Fiscal que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 de la Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales vigentes, en el que se indiquen los servicios, prestados y el número de este contrato que ampara los servicios.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°  
P6M0655**

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
P6M0655

Técnico, así como en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato de acuerdo a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**LUGAR.-** La entrega se realizará en las instalaciones de “**EL INSTITUTO**” ubicadas en calle Toledo número 21, 6to Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600; el horario para la entrega será de las 9:00 a las 17:00 horas, en caso de contingencia podrá solicitarse la entrega de las cartas requeridas en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, en cualquiera de los inmuebles que formen parte de las Oficinas Centrales de “**EL INSTITUTO**” ubicadas en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en México Distrito Federal.

“**EL PROVEEDOR**” deberá coordinarse y contar con la aprobación del Titular de la División de Seguridad Informática Integral para la realización de cualquier entregable.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los servicios sólo se aceptará si cumplen con lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como lo establecido en los siguientes rubros de los términos y condiciones:

- Programa de Entregas.
- Soporte a fallas.
- Especificaciones Técnicas.
- Niveles de Servicios.
- Entregables.
- Condiciones de Aceptación

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”, para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°  
P6M0655**

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico señalado en la Cláusula Décima inciso b).
- d) La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las Penas Convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del Contrato.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.
- f) Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando el monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo, de acuerdo a lo detallado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en los "Términos y Condiciones", con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que le proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- h) Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
P6M0655

- i) Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato

**DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°  
P6M0655**

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “EL INSTITUTO”, establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información que se les entregará como parte de este contrato para la prestación del Servicio de Licenciamiento de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información”.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por “EL INSTITUTO”.

Asimismo, en dicha carta “EL PROVEEDOR” deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva de “EL INSTITUTO” y no podrá ser utilizada por “EL PROVEEDOR” para otros fines.

“EL PROVEEDOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, serán reservados y/o confidenciales según aplique.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL** “EL PROVEEDOR” se obliga durante la garantía de las licencias a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
P6M0655

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"  
**Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"  
**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, **el día 22 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
SOFTWARE BLANCCO, S.A. DE C.V.

  
GABRIELA SALDATE DE LA ROCHA  
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
DAVID ROJAS FLORES  
Titular de la División de Seguridad  
Informática Integral

  
COFV/UEAC/RAQV



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

## **ANEXO 1**

### **"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

QUALITY  
SERVICES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATO

FOLIO: 0000428045-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
580000 Coord de Servicio Administra

Concepto: OFICIO 1155 RECIBIDO EL 02/08/2016 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA DE USO DE LAS LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE DE BORRADO SEGURO DE LA INFORMACIÓN

Fecha Elaboración: 08/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,148,372.16  
Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,148.4	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

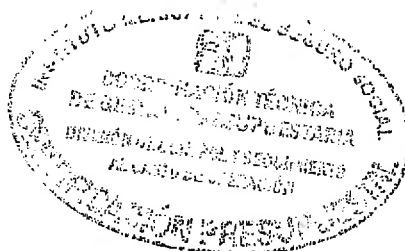
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 8170-009-001

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

## **ANEXO 2**

**" ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES "**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA *z*

SM TEXTS  
QUALING



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	1 DE 8
Formato	APCT F03
VERSIÓN	5.0

Proceso de Administración de Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

## Índice

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento.....	2
2. Objetivo.....	2
3. Alcance.....	2
4. Requerimientos técnicos.....	2
5. Especificaciones técnicas.....	3
6. Perfil del proveedor.....	4
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.....	4
8. Cronograma de actividades.....	5
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.....	6
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	7
11. Restricciones e interfaces con otros elementos.....	8
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	8
13. Relación de Anexos.....	8

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción de la actualización	Elaborado por
1.0	Abril 2016	Creación del documento	Ing. Elizabeth Hernández Beltrán





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 8

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración de Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

## 1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga las especificaciones y requerimientos técnicos del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

## 2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) requiere renovar la garantía del servicio de licenciamiento de uso de software de Borrado Seguro de la Información; que en su oportunidad las licencias fueron adquiridas por "EL INSTITUTO" al proveedor Software Blancco, S.A. de C.V. a través del contrato P5M0130, a fin de contar con las actualizaciones (Updates y upgrades) y el soporte técnico correspondiente y en consecuencia, salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información propiedad de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" necesita contar con una solución para el borrado seguro de información para los dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos que cuenten con el soporte técnico y las actualizaciones, con la finalidad de evitar la recuperación de información de estos dispositivos, teniendo como objetivo evitar la dispersión de información propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuando sean retirados dichos dispositivos por motivos de conclusión de contrato, obsolescencia, falla, baja y/o reasignación.

Es importante señalar que las licencias adquiridas por "EL INSTITUTO" tienen una vigencia de uso por tiempo indefinido.

## 3. Alcance

Que "EL INSTITUTO" cuente con la garantía, el soporte técnico y actualizaciones para la solución de borrado seguro de la información para los diferentes dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos cuyas licencias son propiedad de "EL INSTITUTO".

## 4. Requerimientos técnicos

El proveedor deberá brindar la garantía y el soporte técnico especializado, que permita dar solución a los problemas técnicos que se presenten durante el uso de las licencias. De la misma manera, dar seguimiento y solución a los problemas con la finalidad de evitar problemas en el futuro.

La garantía y el soporte técnico deberá dar solución a los problemas presentados con:

- El Borrado en su totalidad de discos duros de Equipos de Cómputo personales (Desktops) y equipos de Cómputo Portátil (Laptop).
- El Borrado en su totalidad Particiones Lógicas en servidores.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Handwritten marks: a large checkmark and a signature.

Handwritten mark: the letter 'B'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA

3 DE 8

Formato

APCT F03

VERSIÓN

5.0

Proceso de Administración de Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

- El Borrado en su totalidad Smartphone y Tabletas con sistemas operativos IOS y Android en cualquiera de sus versiones, sin dañar el equipo y permitiendo su reutilización.
- El Borrado de manera selectiva archivos y carpetas en diferentes medios de almacenamiento de información y sistemas operativos.
- El Borrado de diferentes dispositivos de almacenamiento externo (tipo flash).
- Sistemas operativos comerciales (Windows, Linux, Unix, etc.). Así mismo, en computadoras con procesadores INTEL o AMD, con arquitectura x86 o sistemas SPARC.
- El Borrado en su totalidad a nivel unidad lógica (LUN's por sus siglas en inglés) y Máquinas Virtuales, sin tener que reiniciar el servidor o bien desinstalar los discos duros del servidor o unidad de almacenamiento (storage).

De la misma manera, el soporte técnico deberá dar solución a los problemas relacionados con:

1. La consola de administración centralizada y sus diferentes funcionalidades.
2. La generación de diferentes reportes.
3. La metodología de operación.
4. Esquema de seguridad en ambiente de red interna.
5. Medios de almacenaje masivos (SAN).
6. Con el funcionamiento de los productos.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 5. Especificaciones técnicas

La garantía y el soporte técnico deberán proporcionar durante la vigencia del contrato al menos las siguientes características:

➤ Garantía de uso de licenciamiento

- I. Recibir soporte técnico de todos los productos.
- II. Ofrecer un número telefónico, email para contacto y sitio web donde se levantarán los tickets.
- III. Permitir el acceso remoto de 5 X 8 para la solución de tickets.
- IV. El nivel de servicio de solución a tickets no podrá sobrepasar más de 8 horas hábiles después de haberse levantado dicho ticket.
- V. El soporte deberá realizarse en idioma español y dentro de territorio nacional.
- VI. Designar una persona de contacto para atención de solicitudes.
- VII. Recibir un número ilimitado de tickets de durante el día.
- VIII. Recibir las actualizaciones del software correspondientes durante la garantía del uso de las licencias.
- IX. Contar con un administrador de cuenta de soporte técnico y escalabilidad.
- X. Contar con apoyo técnico de 5 X 8 independiente de la gravedad del reporte.
- XI. Realizar una evaluación inicial.
- XII. Realizar conferencias con soporte.
- XIII. Recibir soporte técnico en sitio a solicitud de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	4 DE 8
Formato	APCT F03
VERSIÓN	5.0

Proceso de Administración de Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

- XIV. El soporte técnico deberá notificar a "EL INSTITUTO" en el caso de que el borrado de información de un dispositivo no sea posible debido a fallas mecánicas o ajenas al software, que no fue posible realizar el borrado y recomendará la destrucción física de los datos en dicho dispositivo.
- XV. La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y
- XVI. Documento donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.

### 6. Perfil del proveedor

Software Blancco, S.A. de C.V. es la compañía autorizada para el uso de software de Borrado Seguro de Información y con quien se formalizó el Contrato No. P5M0130 Servicio de Licenciamiento de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información, mediante el cual "EL INSTITUTO" adquirió las licencias. Por lo que, se requiere que el contrato se celebre con Software Blancco, S.A. de C.V.

EX-103  
DIVISION DE CONTRATOS

### 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

"EL INSTITUTO" adquirió las licencias de borrado seguro de información con vigencia de uso por tiempo indefinido.

- 1) El proveedor deberá mantener el software actualizado y entregar las versiones y actualizaciones más reciente a "EL INSTITUTO", durante la vigencia del servicio de soporte técnico.
- 2) El proveedor se responsabilizará de la confidencialidad de la información que "EL INSTITUTO" le proporcione para la ejecución de las actividades asociadas al contrato.
- 3) Todos los entregables que se generen deberán ser entregados a "EL INSTITUTO" en medio impreso (en hoja membretada de la empresa) y en electrónico.
- 4) Para la liberación de cada entregable el Proveedor presentará, para firma la(s) "Acta(s) de Entrega-Recepción" correspondientes, mismas que deberán de firmar ambas partes: "EL INSTITUTO" y el proveedor.
- 5) Se procederá al pago de la facturación, una vez que se cuente con la totalidad de la(s) "Acta(s) de Entrega-Recepción" que garantice(n) la recepción de todos los entregables especificados.

ID	Entregable
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias es por tiempo indefinido de acuerdo al contrato P5M0130.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo Técnico.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y

2.

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA

5 DE 8

Formato

APCT F03

VERSIÓN

5.0

Proceso de Administración de Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ID	Entregable
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.</li> </ul>
5	<p>Documento firmado por el representante legal, que contenga :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes</li> </ul>
6	<p>Documento firmado por el representante legal, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e</li> <li>✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.</li> </ul>
7	<p>Matriz de Escalamiento y Contactos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debe contener al menos lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 3 Niveles de escalamiento.</li> <li>○ Cada nivel deberá contener al menos               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del personal asignado.</li> <li>• Puesto dentro de la empresa del personal asignado.</li> <li>• Correo electrónico del personal asignado.</li> <li>• Teléfono de la oficina del personal asignado.</li> <li>• Teléfono Celular del personal asignado.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 8. Cronograma de actividades

"EL INSTITUTO" requiere los entregables de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ID	Entregable	2016 Semana 1 contar a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias es por tiempo indefinido de acuerdo al contrato P5M0130.	X
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo Técnico.	X
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.	X
4	<p>Documento firmado por el representante legal, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y</li> <li>✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores</li> </ul>	X

B



**Proceso de Administración de Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información**

ID	Entregable	2016 Semana 1 contar a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación
	disponibles.	
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga : ✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes	X
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e ✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.	X
7	Matriz de Escalamiento y Contactos ➤ Debe contener al menos lo siguiente: ○ 3 Niveles de escalamiento. ○ Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS X

**9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse**

El proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para generar los entregables documentales en medios físicos (en hojas membretadas de la empresa) y en electrónico a "EL INSTITUTO".

ID	Entregable	Nivel de Servicio
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias es por tiempo indefinido de acuerdo al contrato P5M0130.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día

*(Handwritten signatures and marks)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	7 DE 8
Formato	APCT F03
VERSIÓN	5.0

Proceso de Administración de Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ID	Entregable	Nivel de Servicio
		siguiente de la adjudicación.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y</li> <li>✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.</li> </ul>	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga : <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes</li> </ul>	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e</li> <li>✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.</li> </ul>	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
7	Matriz de Escalamiento y Contactos <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 3 Niveles de escalamiento.</li> <li>○ Cada nivel deberá contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del personal asignado.</li> <li>• Puesto dentro de la empresa del personal asignado.</li> <li>• Correo electrónico del personal asignado.</li> <li>• Teléfono de la oficina del personal asignado.</li> <li>• Teléfono Celular del personal asignado.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.

El cumplimiento de cada uno de los Niveles de Servicios son requisitos indispensables para dar inicio del pago de la facturación del servicio correspondiente.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

El soporte deberá cumplir el siguiente proceso:

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

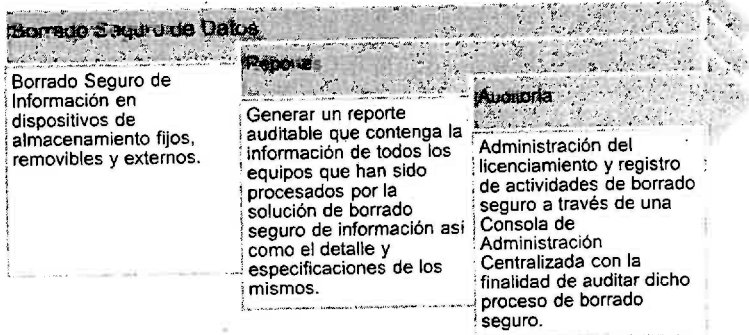
*(Handwritten signatures and marks)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	8 DE 8
Formato	APCT F03
VERSIÓN	5.0

Proceso de Administración de Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información



**Borrado Seguro de Datos**  
Borrado Seguro de Información en dispositivos de almacenamiento fijos, removibles y externos.

**Reporte**  
Generar un reporte auditable que contenga la información de todos los equipos que han sido procesados por la solución de borrado seguro de información así como el detalle y especificaciones de los mismos.

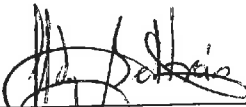


**Autorización**  
Administración del licenciamiento y registro de actividades de borrado seguro a través de una Consola de Administración Centralizada con la finalidad de auditar dicho proceso de borrado seguro.

**11. Restricciones e interfaces con otros elementos**

No Aplica

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación**

Elaboró	Revisó	Aprobó
 <b>Ing. Elizabeth Hernández Beltrán</b> Líder de Proyecto C División de Seguridad Informática Integral	 <b>C. Benjamín Vargas Flores</b> Jefe de Área División de Seguridad Informática Integral	 <b>C. David Rojas Flores</b> Titular de la División de Seguridad Informática Integral

**13. Relación de Anexos**

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al Producto
NA	NA	NA	NA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	1 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

**Términos y Condiciones**  
**Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información**

ANEXO 10 FORMATO 4

### Índice

1.	Objetivo del Documento.....	2
2.	Premisa.....	2
3.	Nombre del Proyecto.....	2
4.	Objetivo del Proyecto.....	2
5.	Requerimientos técnicos.....	3
6.	Programa de entregas.....	4
7.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o certificaciones.....	5
8.	Visitas a instalaciones.....	5
9.	Tipo de abastecimiento requerido.....	5
10.	Garantías.....	5
11.	Soporte a fallas.....	8
12.	Especificaciones técnicas.....	8
13.	Niveles de Servicios.....	9
14.	Penas convencionales.....	10
15.	Condiciones de pago.....	13
16.	Entregables.....	15
17.	Condiciones de aceptación.....	16
18.	Confidencialidad.....	17
19.	Propiedad Intelectual.....	18
20.	Método de evaluación de propuestas.....	18
21.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición.....	18
22.	Vigencia del contrato.....	18
23.	Vigencia del servicio.....	18
24.	Administrador del contrato.....	18
25.	Mecanismos de control para la administración del contrato.....	19
26.	Firmas de formalización del documento.....	19

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Elaborado por
1.0	Abril 2016	Creación del documento	Ing. Elizabeth Hernández Beltrán

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	2 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

ANEXO 10 FORMATO 4

Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ANEXO 10  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

### 1. Objetivo del Documento

Contar con los Términos y Condiciones de aceptación del servicio de TIC que se pretenda contratar. Estableciendo las necesidades y condiciones de entrega del servicio.

### 2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en el suministro de los servicios o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social ("EL INSTITUTO") continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el proveedor se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir los servicios requeridos.

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".


### 3. Nombre del Proyecto

"Servicio de Soporte técnico y garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información"

### 4. Objetivo del Proyecto

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) requiere renovar la garantía del servicio de licenciamiento de uso de software de Borrado Seguro de la Información; que en su oportunidad dichas licencias fueron adquiridas por "EL INSTITUTO" al proveedor Software Blancco, S.A. de C.V. a través del contrato P5M0130, a fin de contar con las actualizaciones (Updates y upgrades) y el soporte técnico correspondiente y en consecuencia, salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información propiedad de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" necesita contar con una solución para el borrado seguro de información para los dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos que cuenten con el soporte técnico y las actualizaciones, con la finalidad de evitar la recuperación de información de estos dispositivos, teniendo como objetivo evitar la dispersión de información propiedad IMSS, cuando sean retirados dichos dispositivos por motivos de conclusión de contrato, obsolescencia, falla, baja y/o reasignación.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA	3 DE 19
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.1
		FECHA	SEPTIEMBRE-2014
<b>Términos y Condiciones</b> <b>Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información</b>		<b>ANEXO 10 FORMATO 4</b>	

Es importante señalar que las licencias adquiridas por "EL INSTITUTO" tienen una vigencia de uso por tiempo indefinido.

## 5. Requerimientos técnicos

### Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

El proveedor deberá brindar la garantía y el soporte técnico especializado, que permita dar solución a los problemas técnicos que se presenten durante el uso de las licencias. De la misma manera, dar seguimiento y solución a los problemas con la finalidad de evitar problemas en el futuro.

La garantía y el soporte técnico deberá dar solución a los problemas presentados con:

- El Borrado en su totalidad de discos duros de Equipos de Cómputo personales (Desktops) y equipos de Cómputo Portátil (Laptop).
- El Borrado en su totalidad Particiones Lógicas en servidores.
- El Borrado en su totalidad Smartphone y Tabletas con sistemas operativos IOS y Android en cualquiera de sus versiones, sin dañar el equipo y permitiendo su reutilización.
- El Borrado de manera selectiva archivos y carpetas en diferentes medios de almacenamiento de información y sistemas operativos.
- El Borrado de diferentes dispositivos de almacenamiento externo (tipo flash).
- Sistemas operativos comerciales (Windows, Linux, Unix, etc.). Así mismo, en computadoras con procesadores INTEL o AMD, con arquitectura x86 o sistemas SPARC.
- El Borrado en su totalidad a nivel unidad lógica (LUN's por sus siglas en inglés) y Máquinas Virtuales, sin tener que reiniciar el servidor o bien desinstalar los discos duros del servidor o unidad de almacenamiento (storage).

De la misma manera, el soporte técnico deberá dar solución a los problemas relacionados con:

1. La consola de administración centralizada y sus diferentes funcionalidades.
2. La generación de diferentes reportes.
3. La metodología de operación.
4. Esquema de seguridad en ambiente de red interna.
5. Medios de almacenaje masivos (SAN).
6. Con el funcionamiento de los productos.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA	4 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

**Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información**

**ANEXO 10 FORMATO 4**


### 6. Programa de entregas

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido el servicio. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la empresa y en electrónico al Administrador del Contrato en las oficinas de la División de Seguridad Informática Integral dependiente de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, sita en Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600.

ID	Entregable	2016 Semana 1 Contar a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias es por tiempo indefinido de acuerdo al contrato P5M0130.	X
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo Técnico.	X
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.	X
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y</li> <li>✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.</li> </ul>	X
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga : <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes</li> </ul>	X
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e</li> <li>✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.</li> </ul>	X
7	Matriz de Escalamiento y Contactos <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 3 Niveles de escalamiento.</li> <li>○ Cada nivel deberá contener al menos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del personal asignado.</li> <li>• Puesto dentro de la empresa del personal asignado.</li> <li>• Correo electrónico del personal asignado.</li> <li>• Teléfono de la oficina del personal asignado.</li> <li>• Teléfono Celular del personal asignado.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	X

*(Handwritten marks and signatures)*

*(Handwritten mark)*

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA	5 DE 19
	PROCESO-ACT	ADTI - 4
	VERSIÓN	3.1
	FECHA	SEPTIEMBRE-2014
<b>Términos y Condiciones</b> <b>Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información</b>		ANEXO 10 FORMATO 4

Se deberá elaborar una(s) acta(s) entrega-recepción de los entregables solicitados en el Anexo Técnico (que apliquen), con la finalidad de que se libere el pago correspondiente.

### 7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o certificaciones

Se deberá presentar apostillado que lo acredite como Proveedor único autorizado a comercializar a Entidades de la Administración Pública los productos de licencias de uso de Borrado Seguro de la Información, así como el proporcionar el soporte técnico a los productos Blanco.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

### 8. Visitas a instalaciones

No aplica.

### 9. Tipo de abastecimiento requerido

El soporte técnico se realizará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO".

### 10. Garantías

El Proveedor, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del presente Contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato el Proveedor se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de los servicios la garantía, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por una institución debidamente autorizada, por el 10% del monto máximo por el que se adjudica el Contrato, a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"La garantía de cumplimiento del Contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria de Contratación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 19

PROCESO-ACT ADTI - 4

VERSIÓN 3.1

FECHA SEPTIEMBRE-2014

Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ANEXO 10 FORMATO 4

*siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el Contrato."*

La vigencia de la Garantía iniciará a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta 12 (doce) meses posteriores y demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en dicho Contrato.

En cualquier momento, "EL INSTITUTO" podrá hacer válida la Póliza de Garantía del contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.


Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA	7 DE 19
		PROCESO-ACT	ADTI - 4
		VERSIÓN	3.1
		FECHA	SEPTIEMBRE-2014
<b>Términos y Condiciones</b> <b>Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información</b>		<b>ANEXO 10 FORMATO 4</b>	

sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta 12 (doce) meses posteriores y se cumplan plenamente todas y cada una de las obligaciones del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#### a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa, dicha solicitud debe dirigirse a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía (fianza) correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito otorgado por la División de Seguridad Informática Integral (DSII).

#### b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las Penas Convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Handwritten marks: a large checkmark, a signature, and the letter 'B'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	8 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ANEXO 10 FORMATO 4

- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 11. Soporte a fallas

El proveedor deberá considerar los recursos técnicos y humanos que sean necesarios para otorgar al Instituto el servicio de soporte técnico, el cual se refiere a la eliminación de fallas y defectos de la solución tecnológica de borrado seguro de la información, la vigencia de la garantía de licencias mediante el soporte técnico será de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación del contrato.



### 12. Especificaciones técnicas

Se deberá garantizar durante la garantía de las licencias se dé soporte técnico que contenga al menos las siguientes características:

- i. Recibir soporte técnico de todos los productos.
- ii. Ofrecer un número telefónico, email y sitio web donde se levantarán los tickets.
- iii. Permitir el acceso remoto de 5 X 8 para la solución de tickets.
- iv. El nivel de servicio de solución a tickets no podrá sobrepasar más de 8 horas hábiles después de haberse levantado dicho ticket.
- v. El soporte deberá realizarse en idioma español y dentro de territorio nacional.
- vi. Designar una persona de contacto para atención de solicitudes.
- vii. Recibir un número ilimitado de tickets durante el día.
- viii. Recibir las actualizaciones del software correspondientes durante la garantía de las licencias.
- ix. Contar con un administrador de cuenta de soporte técnico y escalabilidad.
- x. Contar con apoyo técnico de 5 X 8 independiente de la gravedad del reporte.
- xi. Realizar una evaluación inicial.
- xii. Realizar periódicamente conferencias con soporte.
- xiii. Recibir soporte técnico en sitio a solicitud de "EL INSTITUTO".
- xiv. El soporte técnico deberá notificar a "EL INSTITUTO" en el caso de que el borrado de información de un dispositivo no sea posible debido a fallas mecánicas o ajenas al software, que no fue posible realizar el borrado y recomendará la destrucción física de los datos en dicho dispositivo.
- xv. La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y
- xvi. Documento donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	9 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

**Términos y Condiciones**

Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ANEXO 10 FORMATO 4

### 13. Niveles de Servicios

El proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para generar los entregables documentales en medios físicos (en hojas membretadas de la empresa) y en electrónico a "EL INSTITUTO".

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Entregable	Nivel de Servicio
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias es por tiempo indefinido de acuerdo al contrato P5M0130.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y</li> <li>✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.</li> </ul>	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes</li> </ul>	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e</li> <li>✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando</li> </ul>	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA	10 DE 19
PROCESO-ACT	ADT1 - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

**Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información**

ANEXO 10 FORMATO 4

ID	Entregable	Nivel de Servicio
	días festivos.	
7	Matriz de Escalamiento y Contactos > Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento o Cada nivel deberá contener al menos: • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.

El cumplimiento de cada uno de los Niveles de Servicios son requisitos indispensables para dar inicio del pago de la facturación del servicio correspondiente.

COMISIÓN DE CONTRATOS

#### 14. Penas convencionales

Se aplicarán penas convencionales por el atraso en la entrega de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, como se muestra en la siguiente tabla:

ID	Entregable	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penas sobre el valor del servicio facturado
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias es por tiempo indefinido de acuerdo al contrato P5M0130.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.	Por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio	2.5% sobre el total de la facturación antes de IVA
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.	Por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio	2.5% sobre el total de la facturación antes de IVA
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo	Dentro de los 5	Por cada	2.5% sobre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ANEXOS**  
UNIÓN DE CONTRATOS

HOJA	11 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI-4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

**Términos y Condiciones**

**Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información**

ANEXO 10 FORMATO 4

ID	Entregable	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penas sobre el valor del servicio facturado
	establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.	primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.	día hábil de atraso en la entrega del servicio	el total de la facturación antes de IVA
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y ✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.	Por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio	2.5% sobre el total de la facturación antes de IVA
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.	Por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio	2.5% sobre el total de la facturación antes de IVA
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e ✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.	Por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio	2.5% sobre el total de la facturación antes de IVA
7	Matriz de Escalamiento y Contactos ✓ Debe contener al menos lo siguiente: • 3 Niveles de escalamiento.	Dentro de los 5 primeros días	Por cada día hábil	2.5% sobre el total de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA	12 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

**Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información**

ANEXO 10 FORMATO 4

ID	Entregable	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penas sobre el valor del servicio facturado
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada nivel deberá contener al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre completo del personal asignado.</li> <li>➤ Puesto dentro de la empresa del personal asignado.</li> <li>➤ Correo electrónico del personal asignado.</li> <li>➤ Teléfono de la oficina del personal asignado.</li> <li>➤ Teléfono Celular del personal asignado.</li> </ul> </li> </ul>	hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.	de atraso en la entrega del servicio	facturación antes de IVA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO". La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso.

El Numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" cita "El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso sobre los siguientes conceptos:

$PC = 2.5\%(VE) (TA)$

Dónde:  
 PC =Pena convencional  
 VE = Valor del Entregable  
 TA = Tiempo total de atraso en días hábiles tomando en cuenta como punto de partida la fecha de entrega programada.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

HOJA	13 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

**Términos y Condiciones**

**Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información**

ANEXO 10 FORMATO 4

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO" el importe relativo a la pena convencional a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**15. Condiciones de pago**

Como se establece en el numeral 24 del presente documento, el administrador del contrato, será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el Contrato que para tal efecto se celebre.

Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Titular de la División de Seguridad Informática Integral, que reciba cada uno de "Los servicios" y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en "EL INSTITUTO".

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la División de Seguridad Informática Integral, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente a su vez de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será el responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el otorgamiento del servicio, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, conforme al cumplimiento de los servicios descritos en el Anexo Técnico de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el proveedor indique.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	14 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

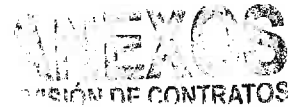
Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ANEXO 10 FORMATO 4

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.
- Original y copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto (Acta Entrega-Recepción).
- Nota de crédito (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Carta firmada por el representante legal, en la cual haga del conocimiento de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.

En caso de que el proveedor, presente su factura con errores o deficiencias, esto se le hará saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará, debiendo presentar nuevamente toda la documentación mencionada anteriormente.

#### a) Impuestos y derechos.




Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El proveedor deberá facturar los conceptos descritos en la partida de la propuesta económica, para ello debe presentar lo siguiente: factura, acta entrega-recepción donde se conste que entregó los servicios y en su caso la(s) Nota(s) de Crédito por concepto de penas convencionales y/o deducciones a que se haga acreedor, en la Coordinación de Servicios Administrativos.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema de Transferencia Electrónica Interbancaria que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará lo siguiente:

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el Proveedor)".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA	15 DE 19
		PROCESO-ACT	ADTI-4
		VERSIÓN	3.1
		FECHA	SEPTIEMBRE-2014
<b>Términos y Condiciones</b> <b>Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información</b>		<b>ANEXO 10 FORMATO 4</b>	

El pago se depositará vía transferencia electrónica interbancaria en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 16. Entregables

El proveedor deberá entregar al Titular de la División de Seguridad Informática Integral dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente a su vez de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo:

ID	Entregable
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias es por tiempo indefinido de acuerdo al contrato P5M0130.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo Técnico.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritos en el Anexo Técnico.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.</li> </ul>
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga : <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes</li> </ul>
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e</li> <li>✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.</li> </ul>
7	Matriz de Escalamiento y Contactos <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 3 Niveles de escalamiento.</li> <li>○ Cada nivel deberá contener al menos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del personal asignado.</li> <li>• Puesto dentro de la empresa del personal asignado.</li> <li>• Correo electrónico del personal asignado.</li> <li>• Teléfono de la oficina del personal asignado.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	16 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ANEXO 10 FORMATO 4

ID	Entregable
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Teléfono Celular del personal asignado.</li></ul>

El Proveedor deberá cumplir con los formatos provistos por el Instituto y en apego al MAAGTICSI.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS


### 17. Condiciones de aceptación

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos.

Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la empresa de manera impresa y en electrónico.

Se entregará a la División de Seguridad Informática Integral (DSII) perteneciente a la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente a su vez de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo:

ID	Entregable
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias es por tiempo indefinido de acuerdo al contrato P5M0130.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo Técnico.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blancco y</li><li>✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blancco; así como versiones anteriores disponibles.</li></ul>
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes</li></ul>
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e</li><li>✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.</li></ul>
7	Matriz de Escalamiento y Contactos <ul style="list-style-type: none"><li>➢ Debe contener al menos lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ 3 Niveles de escalamiento.</li><li>○ Cada nivel deberá contener al menos</li></ul></li></ul>

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA	17 DE 19
	PROCESO-ACT	ADTI - 4
	VERSIÓN	3.1
	FECHA	SEPTIEMBRE-2014
<b>Términos y Condiciones</b> <b>Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información</b>		ANEXO 10 FORMATO 4

ID	Entregable
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del personal asignado.</li> <li>• Puesto dentro de la empresa del personal asignado.</li> <li>• Correo electrónico del personal asignado.</li> <li>• Teléfono de la oficina del personal asignado.</li> <li>• Teléfono Celular del personal asignado.</li> </ul>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#### Lugar y horario para la entrega

- La entrega se realizará en las instalaciones de "EL INSTITUTO" ubicadas en la calle de Toledo número 21 piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
- El horario para la entrega será de las 9:00 horas a las 17:00 horas
- En caso de contingencia podrá solicitarse la entrega de las cartas requeridas en el presente documento en cualquiera de los inmuebles que formen parte de las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO", ubicadas en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

El proveedor deberá coordinarse y contar con la aprobación del Titular de la División de Seguridad Informática Integral para la realización de cualquier entregable.

#### 18. Confidencialidad

El Proveedor deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información que se les entregará como parte del contrato.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta el proveedor deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva de "EL INSTITUTO" y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines.

*(Handwritten signature)*

*B*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA	18 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

Términos y Condiciones  
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información

ANEXO 10 FORMATO 4

## 19. Propiedad Intelectual

El proveedor se obliga durante la garantía de las licencias a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

## 20. Método de evaluación de propuestas

No aplica por tratarse de una Adjudicación Directa.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 21. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

- David Rojas Flores, Titular de la División de Seguridad Informática Integral.
- Benjamín Vargas Flores, Jefe de Área de la División de Seguridad Informática Integral.

## 22. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato del "Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información", será a partir de la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

## 23. Vigencia del servicio

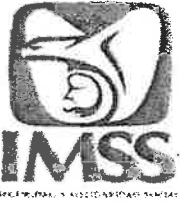
La vigencia del "Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información", será de 12 meses contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

## 24. Administrador del contrato

Conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el Administrador del Contrato, será el responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, por lo tanto será el siguiente:

- **Administrador del Contrato y Responsable Técnico;** Titular de la División de Seguridad Informática Integral.
- **Apoderado Legal;** Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

00001

HOJA	19 DE 19
PROCESO-ACT	ADTI - 4
VERSIÓN	3.1
FECHA	SEPTIEMBRE-2014

**Términos y Condiciones**  
**Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información**

ANEXO 10 FORMATO 4

Los servicios a cargo del proveedor estarán bajo la administración y supervisión del responsable designado que para tal efecto será el Titular de la División de Seguridad Informática Integral.



**25. Mecanismos de control para la administración del contrato**

El Administrador del Contrato en conjunto con el Proveedor deberá generar el acta de entrega-recepción conforme a los entregables del Anexo Técnico.

**26. Firmas de formalización del documento**

Elaboró	Revisó	Autorizó
<b>Elizabeth Hernández Beltrán</b> Líder de Proyecto C División de Seguridad Informática Integral	<b>Benjamín Vargas Flores</b> Jefe de Área División de Seguridad Informática Integral	<b>David Rojas Flores</b> Titular de la División de Seguridad Informática Integral

D

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0655**

### **ANEXO 3**

## **“PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA **2**

SM TEXT  
SM TEXT

06/04/2016

## Propuesta & Confirmación de Orden de Compra

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**Ciente** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Lic. Pedro Valencia Santiago  
Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo  
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Tel. 5211 1479

**Proveedor** Software Blancco S.A. de C.V.  
**Vigencia** 12 meses.  
**Términos de Pago** Pago en una sola exhibición.

**Productos**

Cantidad	Producto	Importe
1	Renovación de Garantía y Soporte Técnico	\$ 989,976.00
	<b>Subtotal</b>	\$ 989,976.00
	<b>16% IVA</b>	\$ 158,396.16
	<b>Total en M.N.</b>	<b>\$ 1,148,372.16</b>

**Consideraciones:** Se anexa documento de descripción detallada de Soporte Técnico y Niveles de Servicio 2016.

**Descripción:** Para mayores informes y descripción del producto:  
<http://www.blancco.com/mx/productos/información-general/>

**Términos de Uso** Al firmar esta propuesta el cliente acepta los términos de uso de licencia del software. Para mayores informes: [www.blancco.com/en/eula](http://www.blancco.com/en/eula)

*(Handwritten mark)*

**Vigencia**

La propuesta tendrá una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento.

Atentamente,

*Gabriela Saldate de la Rocha*

---

**Gabriela Saldate de la Rocha**

Directora de Pre Venta México & LATAM

Software Blancco, S.A. de C.V.

[gabriela.saldate@blanccotechgroup.com](mailto:gabriela.saldate@blanccotechgroup.com)

Cel. 55 9195 8273

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ANEXOS**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E163-2016**

En la Ciudad de México, siendo las **18:00** horas del día **07** de **septiembre** de **2016**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E163-2016**, para la contratación del **"Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información"**.

Derivado del Acuerdo No. AC-3/SO-8/2016, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 8/2016, celebrada el 31 de agosto de 2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 fracción II de su Reglamento (RLAASSP), dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del **"Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información"**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, se determina adjudicar a la empresa **Software Blancco, S.A. de C.V.**, como excepción a la Licitación Pública, mediante procedimiento de adjudicación directa dictaminado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la siguiente manera:

Concepto	Importe IVA incluido
Servicio de Soporte Técnico y Garantía de Uso de las Licencias de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información.	<b>\$1,148,372. 16</b> (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 16/100 M.N.)

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el **31** de diciembre de 2016.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que formaran parte integrante del contrato respectivo.

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el día **22** de **septiembre** de **2016**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de **09:30** a **15:30** horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:








**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E163-2016**


- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas **2.1.27.** y **2.1.35.** de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

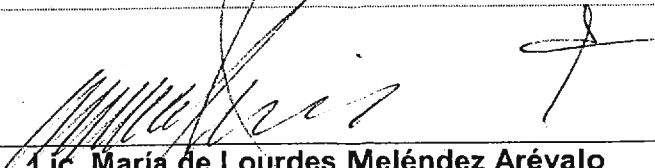
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) por lo que es de su exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

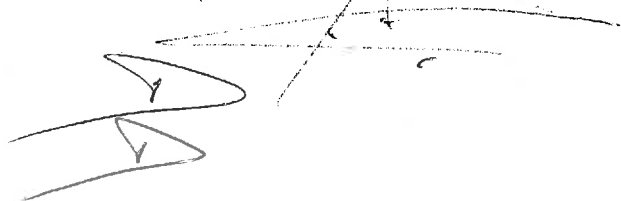
Se concluye la presente acta a las **18:40** horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**Por la persona moral o fisica:**

Software Blancco, S.A. de C.V.	 <b>Gabriela Saldade De la Rocha</b>
--------------------------------	---

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 <b>Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo</b>
--	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y **ACTIVOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
No. AA-019GYR019-E163-2016

Titular de la División de Seguridad Informática  
Integral

David Rojas Flores

----- Fin del Acta -----

Las firmas que anteceden corresponden a la celebración del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No.AA-019GYR019-E163-2016-----

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION

~~Large handwritten X mark covering the main body of the document~~

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*

SIN TEXTO